



Formato del Registro Municipal de Trámites y Servicios

| | | | |
|--|---|----------------------|-------|
| Nombre del trámite o servicio: | 4.3.16.3 por el permiso de: Autorización provisional de horario extraordinario a restaurante con venta de bebidas alcohólicas, por hora al día. | | |
| Nombre y dirección de la Unidad Administrativa responsable del trámite o servicio. | Coordinación de industria y comercio Calle independencia numero 12, barrio San Mateo, Atlatlahucan, Mor. C.P. 62840. Coordinacion.comercio2019@gmail.com | | |
| Unidad administrativa y puesto del Servidor público responsable del trámite o servicio. | Coordinación de industria y comercio J. Jesús Álvarez García, coordinador de industria y comercio. | | |
| ¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite ó servicio? | Ninguna | | |
| ¿Quién presenta el trámite y en qué casos? | Las personas interesadas en realizar un evento | | |
| Medio de presentación del trámite o servicio. | Oficio | | |
| Horario de Atención al público. | Coordinación de industria y comercio y tesorería municipal de lunes a viernes De 9:00 am. A 4:00 pm. | | |
| Plazo oficial máximo de resolución | Se resuelve de manera inmediata dentro del mismo día en que el particular presenta su solicitud. | | |
| Vigencia. | Por hora al día lo que dure el evento | | |
| Ante el silencio de la autoridad aplica | Afirmativa ficta | | |
| Requisitos y documentos anexo que se requieren | | | |
| No. | | Original | Copia |
| | No aplica | | |
| Costo y forma de determinar el monto: | | Área de pago: | |
| 3 a 5 UMAS, DE \$260.64 A \$434.4 | | Tesorería | |
| Observaciones adicionales: | | | |
| Criterios de resolución del trámite o servicio. Presentarse con anticipación a realizar el pago correspondiente | | | |
| Fundamento jurídico del trámite o servicio, de los requisitos y del costo Ley de ingresos art. 24 fracción. 4.3.16.3.7 | | | |
| Quejas en el servicio y atención a la ciudadanía. Contraloría municipal, calle independencia # 12, barrio San Mateo Atlatlahucan, Mor., C.P. 62840. Contraloriamunicipalatloutlook.es cel. # 7351277492. | | | |

NOTA IMPORTANTE:

- De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, "los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Estatal o al Registro Municipal, según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal, son de su estricta responsabilidad".
- De conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, los Sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus trámites y servicios y NO PODRÁN APLICAR TRÁMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATÁLOGOS ESTATAL O MUNICIPALES, NI PODRÁN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.
- En términos de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma Ley en comento, la afirmativa ficta procede cuando las Personas Físicas o Morales que solicitaron algún trámite o servicio ante las Dependencias o Entidades, habiendo cumplido con todos los requisitos Legales en tiempo y forma, no hayan obtenido respuesta alguna en el plazo establecido.



COMISIÓN ESTATAL
**DE MEJORA
REGULATORIA**